



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN CRISTOBAL  
DIRECCION DE HACIENDA  
OFICINA DE CONTROL DE LICORES Y  
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS  
RIF. G- 200004797



## AUTO DE APERTURA

Visto el procedimiento iniciado en fecha 01 de octubre del 2014, por los funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana identificado como SM/2 ZAMBRANO COLMENDEZ ANGEL S/2 SALCEDO ROLON VICTOR en ejercicio de funciones de Resguardo Nacional Tributario, de conformidad con el artículo 140 del Código Orgánico Tributario, en virtud de la presunción de la ciudadana JENIFFER ARIAS, ubicado calle principal casa numero 1-14 del sector barrio el río ,del Municipio San Cristóbal, Estado Táchira, con constancia de registro y autorización para el expendio de bebidas alcohólicas N° NO POSSE, e inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el N° NO SUMINISTRO se encuentra incumpliendo con el (los) deber (es) quien ejerza actividades económicas sin haber obtenido la licencia para el expendio de bebidas alcohólicas, será sancionado con multa que oscilará entre (100U.T) y doscientas (200U.T) unidades tributarias, y el cierre inmediato del establecimiento hasta tanto obtenga la licencia. revisto (s) en el artículo (s) 78 de la Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas del Municipio San Cristóbal, ésta Oficina procede a iniciar el presente procedimiento a fin de verificar el incumplimiento de la obligación indicada *ut supra*, todo ello de conformidad con el artículo 67 de la Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas del Municipio San Cristóbal, en consecuencia se abre una incidencia probatoria, con un lapso de diez (10) días hábiles siguientes a que conste en el expediente la presente notificación, para que exponga sus pruebas y alegue sus razones. En virtud de lo anteriormente expuesto, se ordena notificar a la ciudadana JENIFER ARIAS, venezolana, titular de la cédula de identidad N° V- 21.628.033 Cúmplase en la ciudad de San Cristóbal, a los ocho días (08) del mes de diciembre de 2014.

**LCDO. IVAN JAVIER LUENGAS MARTINEZ**  
**DIRECTOR de Hacienda Municipal**

(Según resolución del Despacho de la Alcaldesa  
N° 1275 de fecha 16/12/2.013)

**ABG. JHON JAIVER CHACON.**  
**Jefe de la Oficina de Control de Licores y**  
**Espectáculos Públicos**

(Según resolución del Despacho del Alcalde  
N° 037 de fecha 06/01/2.014)

IL/JC/VNCM.  
OCLEP/PS/148-14

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN CRISTOBAL  
DIRECCION DE HACIENDA  
OFICINA DE CONTROL DE LICORES Y  
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS  
RIF. G- 200004797



### NOTIFICACION DE APERTURA

Por medio de la presente se le notifica que en esta misma fecha se inicio procedimiento administrativo, el cual indica textualmente lo siguiente: Visto el procedimiento iniciado en fecha 01 de octubre del 2014, por los funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana identificado como SM/2 ZAMBRANO COLMENDEZ ANGEL S/2 SALCEDO ROLON VICTOR en ejercicio de funciones de Resguardo Nacional Tributario, de conformidad con el artículo 140 del Código Orgánico Tributario, en virtud de la presunción del la ciudadana JENIFFER ARIAS, ubicado calle principal casa numero 1-14 del sector barrio el río ,del Municipio San Cristóbal, Estado Táchira, con constancia de registro y autorización para el expendio de bebidas alcohólicas N° NO POSSE, e inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el N° NO SUMINISTRO se encuentra incumpliendo con el (los) deber (es) quien ejerza actividades económicas sin haber obtenido la licencia para el expendio de bebidas alcohólicas, será sancionado con multa que oscilará entre (100U.T) y doscientas (200U.T) unidades tributarias, y el cierre inmediato del establecimiento hasta tanto obtenga la licencia. revisto (s) en el artículo (s) 78 de la Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas del Municipio San Cristóbal, ésta Oficina procede a iniciar el presente procedimiento a fin de verificar el incumplimiento de la obligación indicada *ut supra*, todo ello de conformidad con el artículo 67 de la Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas del Municipio San Cristóbal, en consecuencia se abre una incidencia probatoria, con un lapso de diez (10) días hábiles siguientes a que conste en el expediente la presente notificación, para que exponga sus pruebas y alegue sus razones. En virtud de lo anteriormente expuesto, se ordena notificar a la ciudadana JENIFER ARIAS, venezolana, titular de la cédula de identidad N° V- 21.628.033 Cúmplase en la ciudad de San Cristóbal, a los ocho días (08) del mes de diciembre de 2014.Por lo antes expuesto, la presente notificación deberá ser firmada al pie en señal de recepción, la cual se realiza de conformidad con los artículos 161 del Código Orgánico Tributario y 67 de la Ordenanza para el Ejercicio del Expendio de Bebidas Alcohólicas.

**LCDO. IVAN JAVIER LUENGAS MARTINEZ**  
**DIRECTOR de Hacienda Municipal**

(Según resolución del Despacho de la Alcaldesa  
N° 1275 de fecha 16/12/2.013)

**ABG. JHON JAIVER CHACON.**  
**Jefe de la Oficina de Control de Licores y**  
**Espectáculos Públicos**

(Según resolución del Despacho del Alcalde  
N° 037 de fecha 06/01/2.014)

IL/JC/VNCM.

OCLEP/PS/148-14

Fecha: \_\_\_\_\_ C.I: \_\_\_\_\_ )

Firma del Notificado: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_